



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 619-698/2021

RESOLUCIÓN N°

123

S.O.T y H-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 ABR. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los derechos y acciones de beneficiarios, los cuales fueran acordados en el marco del ex Plan Provincial de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" sustituido mediante el Plan "JUJUY HABITAT" implementado por el Decreto-Acuerdo N° 2124-ISPTyV-2024 y

CONSIDERANDO:

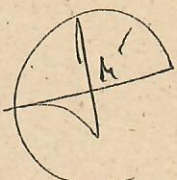
Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019, Decreto N° 26-ISPTyV-2023, se creó la Coordinación de Hábitat bajo la órbita de la Dirección de Regularización Dominial, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al ex Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" implementado mediante decreto 9191-H-2011, el cual fue reemplazado por el Decreto-Acuerdo 2124-ISPTyV-2024, mediante el cual crea el Programa "JUJUY HABITAT"

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de las derechos y acciones del Sr. MURUCHI LUIS ORLANDO D.N.I. N° 40.155.027, junto a su grupo familiar, sobre el lote N° 11 manzana N° 03, NUEVO LOTE JUJUY HABITAT", PADRON N-4415, PARCELA 1128 Y PADRON 842, PARCELA 34, DE LA LOCALIDAD DE LA QUIACA, DPTO. YAVI, PROVINCIA DE JUJUY, beneficiarios del sorteo de lotes fiscales que tramitara bajo N° 617-486/2021 caratulado: SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA S/ SORTEO 100 LOTES FISCALES DENOMINADO NUEVO LOTE JUJUY HABITAT", PADRON N-4415, PARCELA 1128 Y PADRON 842, PARCELA 34, DE LA LOCALIDAD DE LA QUIACA, DPTO. YAVI, PROVINCIA DE JUJUY, por incumplir las bases y condiciones que fueran oportunamente establecidas en el expediente 617.486/2021;

DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

123

S.O.T y H.

Que dicho pedido se fundamenta en lo expresado en BASES Y CONDICIONES (foja 2 y 3) donde se manifiesta el cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy de dar soluciones a los jujeños teniendo en cuenta la demanda habitacional, por ello y por el evidente desinterés de parte del Sr. MURUCHI LUIS ORLANDO D.N.I. N° 40.155.027 es que se procede a solicitar la caducidad de los derechos y acciones a debido al incumplimiento por parte de éstos ya que tenían la obligación de suscribir, bajo pena de caducidad de derechos, dentro de 30 días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de realización del mismo (13/05/2021), un acta de pre-adjudicación en donde se estipularían las condiciones del otorgamiento del lote, así como formas y condiciones de pago, los requisitos que el beneficiario debía cumplir (como es el arraigo sobre el lote pre adjudicado) para la escrituración y toda obligación necesaria para la adjudicación definitiva del lote fiscal.

JRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



Que, es labor de la Dirección de Regularización Dominial, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional; Que, según lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 3169/74 "...**las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación...**"; mientras que el Artículo 20° otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios;

Que, equipos técnicos de la Dirección de Regularización Dominial efectuaron informes de seguimiento de construcción y de arraigo sobre el lote en cuestión (fs. 18 y 19) por el cual verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado a fs. 20 y 21 es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados a la Sr. MURUCHI LUIS ORLANDO D.N.I. N° 40.155.027, junto a su grupo familiar.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 123 = S.O.T y H-

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. MURUCHI LUIS ORLANDO D.N.I. N° 40.155.027, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 11 manzana N° 03, NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT", PADRON N-4415, PARCELA 1128 Y PADRON 842, PARCELA 34, DE LA LOCALIDAD DE LA QUIACA, DPTO. YAVI, PROVINCIA DE JUJUY acordados mediante el sorteo de lotes fiscales que tramitara bajo el Expte. N° 617-486/2021 caratulado: SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA S/ SORTEO 100 LOTES FISCALES DENOMINADO "NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT", PADRON N-4415, PARCELA 1128 Y PADRON 842, PARCELA 34, DE LA LOCALIDAD DE LA QUIACA, DPTO. YAVI, PROVINCIA DE JUJUY; y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Notifíquese en los domicilios denunciados, Regístrese, pase a la Dirección de Regularización Dominial para toma de razón. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

[Firma]
 DRA. YENNY SAUCEDO
 COORD. DE DESPACHO GENERAL
 SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



[Firma]
 ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL Y HABITAT
 M.I.S.P.T.y.V.

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TENGO A LA VISTA.**